



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Habiéndose solicitado en este Ayuntamiento licencia ambiental, licencia urbanística y uso excepcional en suelo rústico, para explotación de recursos de la sección C) arenas silíceas, denominado «Zabala fracción 2.^a» sita en la localidad de Villanueva de Puerta en parcelas 34, 38 y 5.172 del polígono 10 y parcelas 156 y 5.004 del polígono 9 de Villanueva de Puerta por María Enriqueta Ruiz Anguiano, publicada la declaración de impacto ambiental en el Boletín Oficial de Castilla y León número 173, de fecha 9 de septiembre de 2013, Orden FYM/720/2013, y otorgada la concesión de explotación derivada del permiso de investigación por resolución de 27 de febrero de 2019 de la Dirección General de Energía y Minas, se hace público por espacio de veinte días, conforme a lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar o por el uso excepcional que se solicita, puedan presentar por escrito, durante dicho plazo, cuantas observaciones y alegaciones estimen oportunas, encontrándose el expediente a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

En Villadiego, a 22 de abril de 2019.

El Alcalde-Presidente,
Ángel Carretón Castrillo